



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°274-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 08 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°167-2026-SGGIRS-GSCA/MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N°068-2026-GSCA-MDM del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Proveído N°1696-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°250-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°2114-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°008-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 183-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal d) del numeral 4.1 del artículo 24 de la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, norma que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de residuo sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de la jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el literal a) del artículo 34 de la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, acota que el generador de residuos sólidos municipales está obligado a separar y entregar los residuos sólidos, debidamente clasificados para facilitar su aprovechamiento. Las municipalidades deben definir por instrumento legal los criterios de segregación. La municipalidad que no cuente con instrumento legal que establezca los criterios de segregación en la fuente, debe aprobarlo en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de esta norma;

Que, el cuarto párrafo del artículo 53 de la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, observa que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad, con la finalidad de asegurar la calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°167-2026-SGGIRS-GSCA/MDCC del Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasvincha, dirigido al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, remite el Plan de trabajo denominado PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO "CERRO COLORADO RECICLA 2026", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 562,531.00 Soles, teniendo como Objetivo General: Continuar con el programa de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales del distrito de Cerro Colorado;

Que, con Informe N°068-2026-GSCA-MDM de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia aprueba el contenido del Plan de trabajo denominado PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO "CERRO COLORADO RECICLA 2026", propuesto por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N°250-2026-MDCC/GPPR de fecha 04 de mayo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 562,531.00 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos treinta y uno con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 18 TR "13";





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

3005 14M 01

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°008-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, quien opina: SE APRUEBE el PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO "CERRO COLORADO RECICLA 2026", por la suma dispuesta en el Informe N°250-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Lo que es ratificado con Proveído N°183-2026-GAJ-MDCC, suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se busca consolidar la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de Cerro Colorado, mediante la recolección y reciclaje de residuos inorgánicos, la valorización de residuos orgánicos, la ampliación progresiva del servicio de recolección y el fortalecimiento de la educación ambiental a través de la campañas y charlas;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO "CERRO COLORADO RECICLA 2026", por la suma S/. 562,531.00 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos en coordinación con el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas interesadas para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abg. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

